



PERÚ

Municipalidad
Distrital de
Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 120 2021-MDL-GAF

Lince, 07 de octubre del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO:

Registro E012111017, presentado por el administrado **MANUELA YARLEQUE IPANAQUE**; Memorando N° 00450-2021-MDL/GDU/SGGRD, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres; Informe N° 00105-2021-MDL/GAF/ST, de la Subgerencia de Tesorería; Informe N° 00085-2021-MDL/GAF/SC, de la Subgerencia de Contabilidad, Memorando N° 00185-2021-MDL/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorando N° 251-2021-MDL/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el registro mencionado en el visto, el administrado **MANUELA YARLEQUE IPANAQUE**, solicita la **Devolución de Pago** por concepto de Inspección Técnica de Seguridad Edif. Calificadas con Nivel de Riesgo Medio, por el monto de S/ 105.20 (Ciento cinco con 20/100 soles);

Que, mediante la Ordenanza N°429-2019-MDL que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Lince, en su artículo 50, establece que la Gerencia de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo encargado de administrar los recursos humanos, logísticos, económicos y financieros para el normal desenvolvimiento de los órganos de la Municipalidad;

Que, con Memorando N° 185-2021-MDL/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Memorando N° N°00450-2021-MDL/GDU/SGGRD, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, mediante la cual informa que no se ha realizado Inspección alguna en el local "Salón de Belleza" cito en el Jr, Joaquien Bernal N° 496. En concordancia con lo mencionado en el Memorando N°00450-2021-MDL/GDU/SGGRD.

Que, mediante Informe N° 00105-2021-MDL/GAF/ST, de la Subgerencia de Tesorería, mediante la cual informa sobre la verificación en los archivos del sistema, que se ha realizado el pago de la siguiente manera: Movimiento N° 000101-GGUERRERO por concepto de "Inspección Técnica de Seguridad Edif. Calificadas con Nivel de Riesgo Medio" por el importe de S/ 105.20 del contribuyente Yarleque Ipanaque Manuela (07/06/2021) con recibo N° 553072,



PERÚ

Municipalidad
Distrital de
Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

recibo cancelado por intermedio de la Caja Municipal la cual se encuentra registrado en la base de datos;

Que, el numeral 53.1 del artículo 53° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que, *"Procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado; salvo en los casos en que existan tributos destinados a financiar directamente las actividades de la entidad"*;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto Legislativo N°1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece lo siguiente, *"La gestión de liquidez garantiza la disponibilidad necesaria de los Fondos Públicos recaudados o percibidos, para el pago oportuno de las obligaciones contraídas de acuerdo a ley por parte de las entidades autorizadas."* ;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del cuerpo legal del párrafo que antecede, establece que; *"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca"* y en su numeral 6.2 establece que *Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos: "1. Administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia. 2. Coordinar adecuada y oportunamente con las áreas o responsables de la Administración Financiera del Sector Público en el ámbito de su institución. (...)"*;

Que, estando a los considerandos expuestos en el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como del Memorando N° 185-2021-MDL/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50° de la Ordenanza N° 429-2019-MDL, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Lince, establece que la Gerencia de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo encargado de administrar los recursos humanos, logísticos, económicos y financieros para el normal desenvolvimiento de los órganos de la Municipalidad.



PERÚ

Municipalidad
Distrital de
Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **DEVOLUCION DE PAGO** a favor de la administrada **MANUELA YARLEQUE IPANAQUE** por el importe de **S/. 105.20 soles (Ciento cinco con 20/100 SOLES)** en mérito a los argumentos expuestos en los considerados de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Contabilidad en lo que fuera sus competencias y dentro de las formalidades establecidas por la institución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución al recurrente, conforme a la Ley y con las formalidades de la Ley.

REGISTRESE, COMJUNIQUESE Y CUMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2izqHJAeGpxusGB02BhYWKgjKKiYIKbo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>